Rad. 170014003009-2021-00652

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena incorporar a la presente demanda Ejecutiva, promovida por la **Cooperativa de Profesionales de Caldas- Cooprocal**, la solicitud que hace el procurador judicial del mismo, en el sentido de oficiar a la EPS Medimás, como entidad promotora de salud de los demandados, para que informe al Despacho la dirección de correo electrónico y dirección física donde los señores **Luz Estella López Rodas y Juan David Villada López** puedan ser notificados y así continuar con el trámite natural del proceso, esto, en aplicación de los -*Deberes y Poderes de los Jueces*-, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), además de ser procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 Parágrafo 2º ibídem, el cual consagra que el "*interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado."*

Por secretaría líbrese el oficio respectivo y comuníquese conforme lo establece el Decreto 806 de 2020. La parte demandante estará atenta para que una vez se obtenga la información requerida de parte de la EPS, se proceda con el cumplimiento de la carga procesal de notificar a los demandados.

Finalmente, se dispone incorporar la constancia de envío de la diligencia fallida para intentar la notificación personal a los demandados, las cuales fueron enviadas a través de la empresa de mensajería Interrapidisimo, en cuyas constancias se indicó como causal de devolución "DIRECCION ERRADA/DIRECCION INCOMPLETA*"*. (Anexo 5 Y 6, del cuaderno principal*)*.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145c37b8d58a07fe79a8a234f62c07800d94beac4050a4cde8860f1bbba4e384**
Documento generado en 06/12/2021 04:32:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica